

SECRETARÍA: Santiago de Cali, 23 de marzo de 2023. A Despacho del Señor Juez el presente proceso. Provea.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

RAD.- 76001-3103-004-2023-00022-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

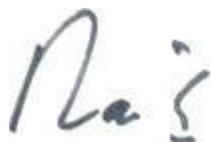
En virtud a los escritos que anteceden, el despacho,

DISPONE

- 1.- AGREGAR a los autos los anteriores documentos sobre la notificación a las sociedades demandadas (con resultado positivo) las cuales se realizaron conforme a lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, enviadas por correo electrónico a la dirección conocida por el actor y que fuera informada al juez, con la presentación de la demanda, para que obren, consten dentro del proceso.
- 2.- Una vez ejecutoriado el presente auto, pásese a Despacho a fin de proveer sobre el recurso de reposición interpuesto por la sociedad demandada ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA – ACCION FIDUCIARIA S.A., a través de su apoderada judicial.
- 3.- AGREGAR a los autos el escrito mediante el cual la apoderada judicial de la parte actora descubre el traslado del referido recurso, a fin que obre y conste dentro del presente asunto.
- 4.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada ADRIANA FINLAY PRADA portadora de la T.P. No. 104.407 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la sociedad PROINCO DE COLOMBIA S.AS, con las facultades contenidas en el poder conferido y allegado.
- 5.- AGREGAR a los autos a fin de que obre y conste la contestación que de la demanda presenta la sociedad demandada PROINCO DE COLOMBIA S.AS., a través de su apoderada judicial proponiendo excepciones de mérito.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **51** DE HOY **Mar. 24- 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria